

**Payet
Rey
Cauvi
Pérez**



ACTUALIZACIÓN SOBRE LOS BONOS OTORGADOS POR EL GOBIERNO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCTO DEL COVID-19

Durante el mes de agosto del 2020, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ha publicado importantes novedades sobre (i) el Segundo Tramo del Bono Familiar Universal, y (ii) el pago de los otros bonos otorgados por el Gobierno, en caso no hayan sido aún cobrados por los beneficiarios.

Segundo Tramo del Bono Familiar Universal



- El pago del Segundo Tramo del Bono Familiar Universal, equivalente a S/760, inició el día **11 de agosto de 2020**.
- Este segundo grupo de beneficiarios únicamente incluye a aquellos que hayan validado, complementado o actualizado, de manera correcta, la información de su hogar en el Registro Nacional de Hogares hasta el 3 de junio de 2020.
- Cabe recalcar que no se incluirá, dentro de los beneficiarios, a aquellos hogares que ya hayan recibido alguno de los otros tres (3) bonos otorgados por el Gobierno (Bono “Yo me quedo en casa”, Bono Independiente, o Bono Rural).

**Payet
Rey
Cauvi
Pérez**

Segundo Tramo del Bono Familiar Universal



- Puedes consultar si eres beneficiario del segundo tramo en la siguiente plataforma:



Bono Familiar Universal

- De acceder al bono, la plataforma asignará automáticamente una de las 4 modalidades de cobro:
 1. Depósito en cuenta en Banco de la Nación o entidades financieras privadas (en caso se cuente con una cuenta bancaria);
 2. Banca Celular del Banco de la Nación;
 3. Aplicativo TUNKI de Interbank;
 4. Empresa Transportadora de Valores (“Carritos Pagadores”).

**Payet
Rey
Cauvi
Pérez**

Segundo Tramo del Bono Familiar Universal



- En caso corresponda la opción de Banca Celular del Banco de la Nación, la persona autorizada deberá validar sus datos en la plataforma de RENIEC:
 - ▶ Para ello, necesitará ingresar una serie de datos personales: lugar y fecha de nacimiento, nombre de la madre, nombre del padre, entre otros.
 - ▶ Algunos de los datos (como el código de ficha y el código de ubigeo) únicamente figuran en el DNI físico.
 - ▶ Ver video del paso a paso aquí: [▶ Ver video](#)
 - ▶ Luego de culminar con el proceso de validación, en el plazo de 7 días, recibirá una clave por SMS para poder realizar el cobro.
 - ▶ **IMPORTANTE:** Por seguridad, recomendamos no compartir datos personales con terceros extraños y/o “tramitadores”.

Consideraciones para el pago de los bonos otorgados por el Gobierno en caso no hayan sido aún cobrados por los beneficiarios



Las siguientes consideraciones resultan aplicables para (i) el Bono “Yo me quedo en casa”, (ii) el Bono Rural, y (iii) el Bono Familiar Universal.

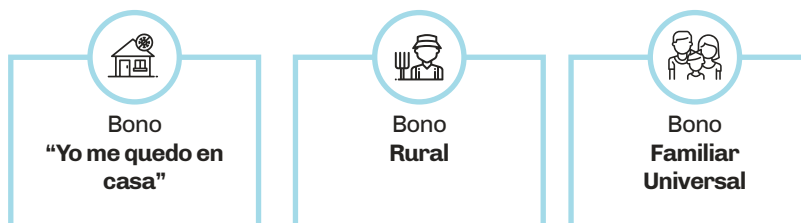
- **Hogares que debieron realizar el cobro por “Carritos Pagadores”:**
 - ▶ Se establece que aquellos hogares que debieron realizar el cobro a través de las Empresas Transportadoras de Valores (conocidas como “carritos pagadores”) en el ámbito rural, y no lo hicieron en la fecha indicada originalmente, pueden realizarlo a partir del 7 de agosto.
 - ▶ Para ello, deberán acercarse a cualquier agencia del Banco de la Nación, presentar su DNI y brindar el 0550 como código de transacción.
 - ▶ Para los usuarios de Pensión 65, se ha realizado el depósito en cuenta.

Consideraciones para el pago de los bonos otorgados por el Gobierno en caso no hayan sido aún cobrados por los beneficiarios



- Reasignación de la persona autorizada en caso de fallecimiento:

- ▶ Se indica que para los casos en que las personas asignadas autorizadas para el cobro hayan fallecido, se ha realizado la reasignación a otro miembro del hogar.
- ▶ La reasignación puede ser consultada desde el 10 de agosto en la plataforma correspondiente a cada bono:



- Uso de Carta Poder para hogares unipersonales:

- ▶ Se precisa que, en estos casos, al no ser posible la reasignación, las personas podrán designar a un tercero autorizado a través de Carta Poder, la cual deberá ser legalizada por un Notario o Juez de Paz de su localidad.